

AGSP/EE-01-080-2016

27 de enero, 2016

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: Documento de advertencia N° 01-05-2016 AD/EE, en atención a su oficio N° DMGMV 136-2016.

Estimado señor:

Remitimos el presente documento de “Advertencia”, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General en la “*Ley General de Control Interno*” artículo N° 22, inciso d) y las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República.

En atención a su oficio N° DMGMV 136-2016, mediante el cual indica lo publicado por el Diario Extra el 20 de enero del año en curso, en relación con supuestas compras irregulares en el Ministerio de Seguridad Pública, así como la carencia de espacio en el Almacén Institucional al estar saturado de mercadería y, que a pesar de esto, se continua adquiriendo, le comunicamos lo siguiente:

Esta Auditoría General conoció, según manifestaciones del Lic. Adrián Malavassi Gutiérrez, Jefe de ese Almacén, que en el mes de diciembre ingresó una gran cantidad de bienes, tal es el caso de la adquisición de 36.000 uniformes policiales completos (de mayor tecnología) producto de las compras planificadas para el periodo presupuestario 2015, aunado a que en ese Almacén, se encuentra mercadería adquirida en años anteriores y que a la fecha de nuestra visita, no había sido retirada por el programa presupuestario respectivo, ocasionando la saturación del Almacén.

Ante tal situación, el Lic. Malavassi Gutiérrez, mediante oficio N° DAI-0730-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, informó al Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, con copia a los licenciados Rodrigo Villegas Arias y Mario Umaña Mora, Director General Administrativo Financiero y Proveedor Institucional, respectivamente, que el espacio en el Almacén Institucional se había agotado por lo que se imposibilitaba la recepción de más mercadería de las casas proveedoras.

Argumentó el Lic. Malavassi que, en su presencia se dio un acuerdo verbal temporal entre el licenciado Villegas Arias y el Comisionado Ching Vargas, mediante el cual se acordó que la mercadería que no cupiera en el Almacén se recibiera en las bodegas de Obras Civiles. No obstante, adicionalmente, se presentaron casos en los que la Fuerza Pública decidió almacenar mercadería en las instalaciones de la Delegación Cantonal de Cartago.

Asimismo, el señor José Arturo Fernández Arguedas, Analista de Compras de la Dirección General de la Fuerza Pública manifestó el pasado 25 de enero que, una vez agotado el espacio en la Delegación Cantonal de Cartago, decidieron almacenar 290 sillas en un camión que se encuentra ubicado en el parqueo del Departamento de Servicios Policiales, ubicado en las oficinas centrales de nuestro Ministerio, de las cuales 90 ya fueron distribuidas y el resto van a ser utilizadas para actividades de la Fuerza Pública.

Dado todo lo comentado, esta Auditoría General se avocó a verificar las existencias de avituallamiento en el Almacén Institucional, adquiridos por la Dirección General de la Fuerza Pública en los años 2012, 2013 y 2014, no ubicándose mercadería adquirida en el año 2012. Para efectos de un mejor panorama, se determinaron las siguientes existencias:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INGRESO	SALDO AL 20/01/2016	GARANTÍA FABRICACIÓN
Bota Táctica Caña Alta	Par	19/11/2014	54	13 meses
Blusa de Mujer Manga Corta	Unidad	06/06/2013	624	12 meses
Blusa de Mujer Manga Larga	Unidad	30/12/2013	56	12 meses
Pantalón de Mujer	Unidad	30/12/2013	837	12 meses
Pantalón de Mujer	Unidad	11/02/2014 al 29/12/2014	1552	12 meses
Camisa de hombre Manga Corta	Unidad	06/06/2013	187	12 meses
Camisa de hombre Manga Larga	Unidad	30/12/2013	31	12 meses
Camisa de hombre Manga Larga	Unidad	11/02/2014	539	12 meses
Pantalón de hombre	Unidad	30/12/2013	146	12 meses
Pantalón de hombre	Unidad	Febrero a diciembre 2014	61	12 meses
Fundas para chaleco Antibalas (*)	Unidad	26/12/2013	472	36 meses
Zapato para Policiclo (ciclismo)	Par	27/02/2013 al 17/05/2013	489	13 meses

(*) Retiradas mediante Requisición N°0115 del 20 de enero de 2016 por la Dirección General de la Fuerza Pública.

Como se puede observar en el cuadro supra, no se ubicaron chalecos antibalas, en su lugar se ubicaron fundas para chaleco antibalas, las cuales cuentan con una garantía de fabricación de 36 meses, a partir de su entrega por el proveedor, es decir, la misma vencerá el próximo mes de diciembre.

Por su parte, para la bota táctica caña alta y el zapato para Policiclo la garantía de fabricación fue de 13 meses y para el resto de las prendas de vestir de 12 meses, en ambos casos, posterior a su entrega por el proveedor, o sea, las mismas ya expiraron.

De igual manera, se verificó las posibles existencias en las bodegas de Obras Civiles, determinándose que al 22 de enero, fecha de nuestra visita, se encontraba mobiliario y equipo de oficina, así como 19.097 uniformes completos de uso diario para oficiales y 7.273 pares de botas, correspondiente al saldo del avituallamiento que ingreso en el mes de diciembre de 2015.

En lo que respecta a los bienes almacenados en la Delegación Cantonal de Cartago, se comprobó la existencia de 34 impresoras, saldo de 80 que ingresaron el 17 de diciembre de 2015.

Dado lo anterior, en relación con la permanencia de bienes adquiridos en años anteriores (2013 y 2014), es necesario advertir sobre los inconvenientes ocasionados en el Almacén Institucional, como instancia responsable de almacenar y custodiar los bienes, en condiciones físicas, técnicas y de seguridad apropiadas, que permitan la debida conservación de estos; que en el caso que nos ocupa, están demandando parte del espacio físico limitado con que se cuenta para enfrentar el volumen de operaciones, producto de las contrataciones administrativas de este Ministerio.

De acuerdo con lo antes expuesto, de no tomar las acciones correctivas pertinentes y dado que en la mayoría de los casos la garantía expiró, la Administración asumirá el riesgo de que en caso de presentarse defectos de manufactura, no sería posible presentar el reclamo correspondiente.

Así las cosas, se recuerda a la Administración, la obligación de velar por el cabal cumplimiento del objetivo que se busca satisfacer mediante la adquisición de estos bienes, que deberían ser utilizados para cubrir las necesidades de avituallamiento de nuestros oficiales de policía.

Finalmente, le informamos que esta Auditoría General, paralelo a este Documento de Advertencia estará elaborando un informe de control interno que le será remitido en su momento, así como el resultado de la auditoría que está iniciando, en relación con la construcción de la Delegación Policial de Cartago.

De conformidad con el artículo N° 12 inciso b) de la “*Ley General de Control Interno*”, es oportuno señalar los deberes que le asisten al jerarca y titulares subordinados, previo protocolo de ley de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Para lo anterior, se solicita que se informe a esta instancia fiscalizadora, de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

Se emite el presente documento de “**Advertencia**”, de conformidad con las potestades otorgadas a esta Auditoría General, en la “*Ley General de Control Interno*” artículo N°22, inciso d), las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” y el “*Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” emitidos por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO a.i.

C.: Máster Bernardita Marín Salazar, **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**